

Los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y adjuntar todos los soportes requeridos.**

EPUXUA AVANZA E.I.C.E presenta las condiciones mínimas técnicas que son de obligatorio cumplimiento por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual

PERIODO	SERVICIO	CANTIDAD
Del 23 al 29 de febrero	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	2
	12/7 nocturno con arma	2
Marzo	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	4
Abril	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Mayo	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Junio	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Julio	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Agosto	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Septiembre	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Octubre	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Noviembre	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3
Diciembre	24/7 con arma	1
	24/7 sin arma	3
	12/7 nocturno con arma	3

NOTA: Los lugares objeto del contrato pueden ser modificados según la necesidad de la operación de EPJXUA AVANZA E.I.C.E.

En desarrollo del objeto contractual, se deberá proporcionar personal de vigilancia con capacidades físicas y psicológicas, aptas para prestar el servicio de vigilancia en las condiciones y jornadas que se identifican en los presentes estudios previos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará realizando el control de ingreso y salida de vehículos, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas de la galería, Incluye el personal, y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

Los lugares donde inicialmente se prestará el servicio son los siguientes, aclarando que los mismos podrán ser ampliados, modificados, reducidos y en general, ajustados, conforme a las necesidades de la entidad:

1. GALERIA COMERCIAL DE CIUDAD VERDE Y SU PARQUEADERO DEL MUNICIPIO

- DE SOACHA CUNDINAMARCA:** carrera 32 N° 15-54
- 2. PARQUEADERO LA ARENOSA COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA:** carrera 13h y carrera 14 y entre calle 22 sur y calle 26 sur
 - 3. PARQUEADERO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA:** ubicado entre la carrera 11b y carrera 11d y entre calle 18 sur y calle 18b sur
 - 4. PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO** carreras 7 y 8 entre las calles 12 y 13 (Plaza) - Parque Principal de Soacha - Cundinamarca, de propiedad del municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-115144 y NPN 2575401010001262000100000000

De acuerdo con las necesidades EPUXUA AVANZA E.I.C.E el servicio inicialmente requerido para el cubrimiento de vigilancia y seguridad privada en puestos de trabajo se describe a continuación:

1. PERSONAL REQUERIDO

1.1 GUARDAS DE SEGURIDAD

El personal destinado a prestar el servicio para la vigilancia de los parqueaderos del municipio deberá:

- Ser bachiller cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Haber realizado mínimo curso de reentrenamiento y especialización en entidades oficiales. Dicho curso debe haberse adelantado en Escuelas o departamentos de capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo establecido por la Resolución No. 2856 de 2006 y demás normas concordantes vigentes.
- Certificado de Examen de actitud psicofísica de manejo de armamento expedido por cualquiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) del país siempre y cuando acrediten los requisitos legales y reglamentarios o por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o quien haga sus veces a la cual estén afiliados los trabajadores o por la entidad o institución que defina la Ley para el efecto. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año conforme a lo descrito en la Ley 1539 de 2012, artículo 1, Artículo modificado por el artículo 8 de Ley 1920 de 2018.
- Contar al menos con dos (2) años de experiencia como guarda de seguridad, la cual se certificará a través de hoja de vida y las constancias laborales respectivas.
- Contar con Libreta o Cédula Militar y no registrar antecedentes judiciales y acreditar:
- No contar con antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. (los cuales serán verificados por la entidad)

NOTA 1: Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, hojas de vida, la experiencia y vinculación de los GUARDAS DE SEGURIDAD, se deben presentar previo firma del acta de inicio.

1.2 SUPERVISORES DE PUESTO

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA Independiente del recurso mínimo que se requiera para la prestación del servicio descrito anteriormente, se requiere de un supervisor de seguridad para coordinar y controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato. Se advierte que dicho perfil no es obligatoriamente exclusivo para la entidad que contrata y en esas condiciones se podrá ofrecer dicho recurso. Este componente no generará erogación alguna con cargo al presupuesto de la entidad, pues se entiende que la supervisión se encuentra incluida dentro de la prestación del servicio de vigilancia contratado.

El perfil mínimo del personal que realice las funciones de supervisor:

Deberá ser profesional y/o tecnólogo y/o técnico, en cualquier área administrativa o de la Ingeniería.

Experiencia Acreditar mediante certificaciones que demuestren experiencia en la actividad de supervisión de servicios de vigilancia y seguridad privada por un tiempo no menor a dos (2) años, en una o varias empresas, cuyos

períodos sumados le permitan cumplir con el requisito mínimo; la entidad podrá constatar la información de las mismas. Los supervisores ofrecidos se deben demostrar la vinculación con el proponente por un término no menor a un (1) año, presentando planillas de pago a seguridad social.

Los documentos que acrediten los estudios y experiencia y demás documentos del supervisor DEBEN ALLEGARSE CON LA PROPUESTA.

2 COORDINADOR

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA la hoja de vida de una persona a su cargo y costo, quién servirá de enlace entre EPUXUA se deberá allegar los siguientes requisitos mínimos para el Perfil del Coordinador

Los requisitos mínimos del Perfil del Coordinador serán:

- coordinador deberá ser Profesional en Áreas Administrativas, Ingeniería Industrial o Derecho con diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la matrícula profesional vigente cuando se requiera.
- Acreditar tres (3) años de experiencia en el sector de la seguridad como Coordinador y una vinculación laboral o contractual con la empresa proponente no inferior a un (1) año
- Para Acreditar lo anterior el **PROPONENTE allegará con su oferta** la(s) certificaciones expedidas por el empleador o la(s) entidad (es) pública o privada, en las que se indique que prestó el servicio o estuvo vinculado como Coordinador del contrato y cada uno de éstos debe corresponder a la prestación del servicio de vigilancia.
- El Coordinador ofrecido deben demostrar la vinculación con el proponente por un término no menor a un (1) año, presentando planillas de pago a seguridad social.

2. CREDENCIALES DE PERSONAL

En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

Para el efecto el proponente deberá anexar fotocopia legible de la credencial vigente del **Supervisor**

3. ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

EQUIPO BÁSICO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO

Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, minutas de puesto y demás que requiera para la correcta prestación del servicio, incluyendo elementos de protección personal atendiendo las directrices Nacionales y Distritales en materia de salud pública y bioseguridad.

Para la prestación del servicio se exige adicionalmente contar con:

4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contrato requiere para su ejecución, de medios de comunicación por cada puesto de trabajo, razón por la cual el **PROPONENTE debe ofrecer con su propuesta** un (1) Sistema de Comunicación de Radio base con decodificador ANI no inferior a cinco (5) vatios para cada uno de los puestos en las sedes establecidas para el servicio.

A efectos que en los eventos de emergencia pueda contactarse de manera oportuna al supervisor de puesto y/o al apoyo a la supervisión del contrato delegado por la alcaldía, cada uno de ellos contara con comunicación adicional como celulares o sistemas de radio de dos vías PTT (Push to talk), y servicios de comunicación instantánea en general el proponente podrá ofrecer mejores condiciones de comunicación con su oferta que serán entregados por el contratista previo el inicio de la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, y la Sala y/o Central de monitoreo de la Empresa y el Supervisor del contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato o su apoyo.

5. CONTROL Y SUPERVISION.

El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisor que deberá acreditar las calidades descritas relacionadas con el personal requerido.

Los supervisores deberán movilizarse en vehículos y motos de modelo mínimo 2018 con modernos equipos de comunicación, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos, los cuales deben encontrarse debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 356 de 1994, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista.

En virtud de lo anterior, el **OFERENTE debe allegar con su propuesta** la relación de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio conforme a la información contenida en el Formato del **Anexo** denominado (**FORMATO DE RELACIÓN MÍNIMA DE VEHÍCULOS**). Allegará fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente de cada uno de los vehículos relacionados en el mencionado formato. En caso de Leasing o Renting, adicionalmente adjuntará la copia del contrato respectivo en que conste que el oferente es el tomador del mismo.

5.1 Vehículos

El proponente deberá presentar una relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos de propiedad o disponibilidad. Los automotores deberán ser vehículos y motos, el proponente deberá ofrecer:

Vehículos tipo motocicleta

Dos (2) vehículos tipo motocicleta modelo mínimo 2022 o superior con cilindraje mínimo 220 CC, para el servicio de los bienes en administración.

Los vehículos deben aparecer como de propiedad del oferente, o a su disposición mediante arrendamiento o leasing, con los cuales garantizará el desplazamiento de los supervisores que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. (no se aceptará cilindraje inferior al solicitado por la entidad el cual será verificado en la licencia de tránsito del automotor)

Para el efecto el oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato de

arrendamiento o leasing y SOAT y Registro ante la plataforma RENOVA DE LA Superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día

6. DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el Contratista está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

6.1 CARPETA

Contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato, designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E

6.2 LIBROS

De hojas tamaño carta u oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, que contendrá:
Ingreso y salida de vehículos.

- ▣ Ingreso y salida de personas.
- ▣ inventario de vehículos que se encuentren en el parqueadero.
- ▣ Relacionar los objetos encontrados en las rondas o entregados por las personas como objetos perdidos.
- ▣ Listado de los elementos provistos al puesto de vigilancia (Ej.: botiquín de primeros Auxilios, linternas, armas no letales etc.)
- ▣ Notificación de las órdenes que se impartan con anterioridad a la toma del servicio.
- ▣ Novedades encontradas durante el servicio de vigilancia.
- ▣ Anotaciones de los incidentes presentados en los puestos.
- ▣ Registros de las visitas de los supervisores
- ▣ Registros de las revistas de las autoridades de policía u otros.
- ▣ Consignas de prevención dadas por la empresa de vigilancia.
- ▣ Registro con nombres y hora de los trabajadores de mantenimiento, de aseo y demás servicios de soporte que ingresan los puestos.
- ▣ Registro de las personas que integran el grupo de vigilantes con las novedades

6.3 PERIODO DE CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS

El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

7. CAMBIO DE PERSONAL

El Contratista atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite EPUXUA AVANZA E.I.C.E por medio de la supervisión del Contrato o su apoyo. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la entidad.

El Contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de EPUXUA AVANZA por medio de la supervisión del Contrato o su apoyo

La entidad exigirá al Contratista en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

8. REEMPLAZO DEL PERSONAL

El Contratista deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de 24 horas, contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice a la entidad, los elementos que sufran averías o deterioro que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

En caso de requerirse, EPUXUA AVANZA E.I.C.E en uso de la discrecionalidad, se reserva el derecho de solicitar cambio de guardas de seguridad en los puestos que así lo estime necesario, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio.

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

10. OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito y con la empresa prestadora del servicio devigilancia.
- Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en horarios sorpresivos.
- Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de los medios de comunicación (radios, sistemas de radio de dos vías PTT (Push to talk), sistemas de posición satelital GPS).
- Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, con estricta sujeción a las normas legales.
- Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Acatar y cumplir a su costo los protocolos de bioseguridad de conformidad con lo previsto en la resolución 666 del 224 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen; y así como también se obliga a informar sobre alteraciones en el estado de salud del personal que preste sus servicios con ocasión de la ejecución del objeto contractual, o casos de contagio que conozca en su círculo familiar, relacionados con el COVID-19.

11. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD – VIGILANTES, Y SUPERVISORES

11.1 GUARDAS

- Controlar el ingreso y salida de las personas y vehículos en los parqueaderos donde se ejecutará el objeto contractual, orientándolas para su correcto desplazamiento y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta EPUXUA AVANZA, a través de su Supervisor.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, con estricta amabilidad.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la galería de comercio de ciudad verde
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Responder por los bienes de la entidad y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Garantizar la restricción de acceso a personas no autorizadas por la entidad, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para el bien.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas nocturnas
- En general, responder por la seguridad de parqueaderos señalados por la entidad, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes. (Uso de carné de identificación, carné de acreditación de la superintendencia, kepis, corbata, pito y bastón)
- Reportar en forma inmediata ante la Supervisión del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la supervisión del contrato reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Mantener un comportamiento adecuado en todas las actividades con un trato cortés y conciliador.

- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por la supervisión.

11.2 SUPERVISOR

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes para la prestación del servicio.
- Las demás que le sean asignadas por El Contratista y la Supervisión del contrato.

11.3 COORDINADOR

Coordinar con los Supervisores la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato

Coordinar con el supervisor del contrato designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E la correcta y adecuada prestación del servicio.

Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por parte del contratista.

Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.

12. RELACION LABORAL

El Contratista ejecutará el objeto del contrato, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Proponente y EPUXUA AVANZA E.I.C.E por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal

que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

13. LICENCIAS Y PERMISOS (aportar con la oferta)

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:

13.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: (Decreto 356 de 1994, artículo 3) El PROPONENTE, de forma

individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar con la oferta, fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo domicilio principal o Sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia EPXUUA, dará aplicación a lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

13.2 RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES – (Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedida por el MINTIC)

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA copia de la Resolución vigente de renovación, expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico o las radiofrecuencias con cobertura en el Distrito Capital y/o copia de contrato vigente con operadores autorizados en Colombia

13.3 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resolución 510 de 2004 y la RESOLUCIÓN No.20224100029767 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el PROPONENTE ANEXARÁ CON LA PROPUESTA copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

13.4 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS (Decreto 356 de 1994) El PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA fotocopia del acto administrativo por medio del cual el la regional del Ministerio de Trabajo se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de Selección.

13.5 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS El PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA

fotocopia del acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada lo autoriza para operar medios tecnológicos conforme lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de Selección.

13.6 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia y se encuentra a paz y salvo por concepto de Contribución y Multas.

13.7 FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DECRETO LEY 356/1994, ART 9º DEL DECRETO 2187/2001.

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, bienes bajo cuidado tenencia y control, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El decreto señala que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y adicional que cuente con los amparos de hurto y hurto calificado

13.8 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO

El PROPONENTE debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato.

14. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, esenciales para la ejecución del objeto del contrato:

1. La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el Manual de Doctrina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada versión 4.0 de 2015 y/o actualizaciones, modificaciones o aclaraciones complementarias.
2. El contratista deberá presentar vigentes y mantener actualizadas las licencias, permisos, certificados y demás documentos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, entre ellos la licencia de funcionamiento, licencia de uniformes e insignias, permisos de porte y/o tenencia de armas.
3. Cumplir con las normas, instrucciones y consignas de seguridad que imparta EPUXUA AVANZA E.I.C.E a través del Supervisor del Contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
4. Facilitar sin cargo para EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni su representante el "Supervisor del Contrato"; todas las inspecciones y pruebas que sean necesarias para que cumpla con su función de Supervisión.
5. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y técnicas y correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
6. Todo el recurso humano, material y/o equipos requeridos para el desarrollo del contrato, estarán sujetos a Inspección por el Supervisor del Contrato, quien tiene el derecho a rechazar lo que no cumpla con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
8. Tener a disposición de la Entidad toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en base de datos, medio magnético o cualquier otra forma de almacenamiento digital, conservando la debida seguridad física y lógica con el fin de impedir que personas ajenas al contratista accedan a ella.

15. TURNOS Y JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma, con equipo de comunicación (radio de comunicación legalmente autorizado), con jornada laboral mes/24 horas, de Domingo a Domingo.

16. RESPONSABLE



HUBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN URBANA

Proyectó: Jimmy Julian Vallejo Caro – Profesional Universitario